11

No se permitirá colocar señales, banderas, cartelones, rótulos o cualquier otro material impreso en el área privada o dentro de las áreas comunes, áreas comunes restringidas o áreas privadas restringidas. Las señales de publicidad ya sea para vender, alquilar o rentar la unidad, deberán ser las características aprobadas por el Comité de Diseño y se limitarán a colocarse dentro de la propiedad designada por el gerente de la asociación.

12

Cualquier miembro de un área privada que desee plantar flores, árboles o arbustos dentro de las áreas comunes deberá, primeramente, obtener un permiso por el Comité de Diseño

13

Las quejas concernientes a la administración de las áreas comunes o a las acciones de los miembros, deberán ser presentadas por escrito al gerente de la asociación.

14

En cualquier momento, el Consejo Directivo de la Asociación podrá imponer reglas de uso específicas para las áreas comunes o para un área común en particular.

